

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

17618 *Anuncio de la Notaría de don Juan Sergio López de Uralde García, relativo a subasta notarial.*

Yo, Juan Sergio López De Uralde García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Roquetas de Mar, provincia de Almería,

Hago constar: Que en mi notaría, sita en avenida Juan Carlos I, 9, 1, de Roquetas de Mar, Almería, a instancias de la entidad "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén" (UNICAJA), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, Expediente número 3/2.012, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Número ocho.- Vivienda tipo 7, desarrollada en planta baja y planta alta, comunicadas interiormente por escaleras, con una superficie construida de 272 metros 11 decímetros, de los que corresponden a la planta baja ciento 143 metros 16 decímetros, y a la planta alta 128 metros 95 decímetros, todos cuadrados; tiene su acceso independiente por la calle Priego de Córdoba. La planta baja está destinada a portal de entrada, escaleras y garaje, y la planta alta a vivienda propiamente dicha. Linda: Norte, vivienda tipo 8; sur, vivienda tipo 6; este, almacén y patio cuyo uso y disfrute exclusivo lo tiene atribuido esta vivienda, y oeste, calle Priego de Córdoba. Tiene atribuido en planta alta el uso y disfrute exclusivo del patio con el que linda por todo su lindero este, que tiene una superficie de 16 metros 77 decímetros cuadrados. Cuota: 7,49 por 100.

Integración: Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, de un edificio, procedente de la llamada Pedregal, en Las Salinas, término de Roquetas de Mar, con fachadas al este, a la calle Alcalá La Real y al oeste, a la calle Priego de Córdoba.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar número 1, libro 1.358 de Roquetas de Mar, tomo 3.111, folio 121, finca 84.915, inscripciones: primera, segunda y tercera de división horizontal, hipoteca y novación de hipoteca, respectivamente.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones: Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el día 6 de julio de 2012, a las diez horas, siendo el tipo base el de 222.614,25 euros; de no haber postor, o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 9 de agosto de 2012, a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 7 de septiembre de 2012, a las diez horas, con la advertencia, conforme a la Circular 1/2012, de 25 de febrero, del Consejo General del Notariado, que de producirse la tercera subasta no se admitirá postura por un importe inferior al 75 por 100 del tipo de tasación fijado para la primera subasta, recogido en la escritura de constitución de hipoteca, conforme al límite establecido en los artículos 670 y 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente; y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 14 de septiembre de 2012, a las diez horas. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario puede consultarse en la Notaría, de lunes a viernes de diez horas a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán

subsistentes. El acreedor podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda; debiendo presentar el resguardo acreditativo del depósito en la cuenta número 21035750180030013708 de la entidad "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén" (UNICAJA).

Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Roquetas de Mar, 8 de mayo de 2012.- El Notario.

ID: A120031738-1